

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

DECLARACIÓN N° 019/24

**N°: 437**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE DECLARACIÓN ADHIRIENDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN. AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN PENAL JUVENIL INGRESADO COMO MENSAJE N° 046/24 EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y COMO MENSAJE N° 064/24 EN EL SENADO DE LA NACIÓN**

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

---

---

Girado a la Comisión N°: P/R

---

---

Orden del día N°: 118

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
28 AGO 2024	
MESA DE ENTRADA	
Nº 437	Hs: B <sup>15</sup>
FIRMA:	



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El objeto del presente proyecto de resolución es que esta Cámara Legislativa en primer lugar adhiera en todos sus terminos a las Observaciones realizadas por la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Defensora General de la Nación y Coordinadora de la Asociación Civil del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, al Proyecto de Ley para establecer un régimen penal juvenil ingresado a la Cámara de Diputados de la Nación como Mensaje N° 46/2024 (Expte. HCD 10-PE-2024), y al Senado de la Nación como Mensaje N.º 64/2024 (copia de Expte ingresado a la Cámara de Diputados de la Nación) y en segundo lugar instar a los diputados y senadores nacionales por Tierra del Fuego para que, conforme a sus atribuciones constitucionales, rechacen en su totalidad el Proyecto de Ley para establecer un régimen penal juvenil que baja la punibilidad a los menores de hasta trece (13) años de edad.

El proyecto presentado por el PEN en sus considerandos define que la situación de menores en conflicto con la ley penal "es uno de los graves problemas que hoy atraviesa la sociedad argentina" y prosigue que la solución integral no solo debe contemplar la cuestión punitiva, sino también las medidas que acompañen al adolescente después de haber cumplido su condena. Y presenta como principal problema de la legislación actual la edad de imputabilidad detallando que los delitos cometidos por menores de 16 años quedan impunes, generando una situación de injusticia.

Luego compara la imputabilidad de Argentina con países de Centro América y Sud América donde algunos de ellos la imputabilidad de los niños es a partir de los 7 años y la iguala a la de Cuba destacando la posición en soledad con respecto al resto de los países para terminar con un interpretación por lo menos extraña sobre el Programa para el desarrollo de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos de la OEA con respecto a la seguridad ciudadana.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



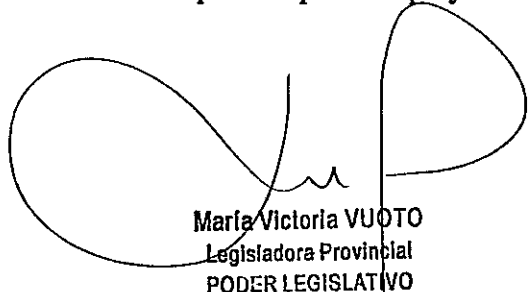
Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



En ese contexto determina que la actual legislación no contiene lineamientos con la Convención Sobre los Derechos del Niño, usando con oportuna fundamentación "que los adolescentes tienen el derecho de ser tratados justa y equitativamente en la justicia penal", para terminar con un sesgado análisis de los registros de la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (BGD), tomando una base de datos de solamente tres años.

Las Observaciones realizadas por la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Defensora General de la Nación y Coordinadora de la Asociación Civil del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, al Proyecto de Ley indican que la propuesta se apoya en criterios estrictamente securitarios, que son los que estructuran el diseño y sentido general del proyecto. No obstante, el proyecto no brinda en su exposición de motivos ni en su articulado evidencias que demuestren que la baja de la edad de responsabilidad penal resulta eficaz para los fines que pretende el mismo. El proyecto menciona como una connotación negativa que Argentina y Cuba son los únicos países de la región que sostienen los 16 años como edad mínima de responsabilidad penal. Esta afirmación desconoce la recomendación del Comité de los Derechos del Niño al Estado Argentino de no reducir la edad de punibilidad ni adoptar medidas regresivas. El informe observa con preocupación que el proyecto de ley sometido a discusión parlamentaria no aborda las inconsistencias del Decreto-Ley N° 22.278 frente a la normativa internacional ni atiende las grandes deudas estructurales que registra la justicia penal juvenil en nuestro país. Interpreta que es una propuesta normativa con una técnica legislativa deficiente. Además, de una redacción poco clara que utiliza una terminología y lenguaje previo a la CDN y a la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NnyA, exponiendo los problemas centrales que se advierten en torno a esta iniciativa.

Por lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de declaración.



María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

### ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

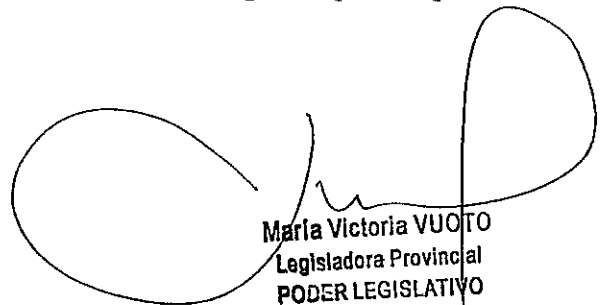
#### DECLARA:

**Artículo 1º.** - Adherir en todos sus terminos a las observaciones realizadas por la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Defensora General de la Nación y Coordinadora de la Asociación Civil del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, al proyecto de ley para establecer un régimen penal juvenil ingresado a la Cámara de Diputados de la Nación como Mensaje N° 46/2024 (Expte. HCD 10-PE-2024) y al Senado de la Nación como Mensaje N.º 64/2024 (copia de Expte ingresado a la Cámara de Diputados de la Nación), por el cual se somete a consideración parlamentaria el proyecto de ley elaborado por el Poder Ejecutivo nacional.

**Artículo 2º.**- Instar a los diputados y senadores nacionales por Tierra del Fuego para que, conforme a sus atribuciones constitucionales, rechacen en su totalidad el proyecto de ley para establecer un Régimen Penal Juvenil que baja la punibilidad a los menores de hasta trece (13) años de edad. Abogando a los representantes nacionales a trabajar sobre una justicia juvenil que respete los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos, para que que nuestro país cuente con un sistema normativo que garantice en forma plena los derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Artículo 3º.**- Remitir copia de la presente Declaración al Parlamento Patagónico para su próximo tratamiento.

**Artículo 4º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*